



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 14 MAY 2013

Expte. N° 6401/09

RES. DECECO N° 352.13

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Héctor Eduardo Rodríguez, Supervisor del Sector de Imprenta de esta Facultad, por medio de la cual solicita se le autorice la liquidación y el pago de horas extras realizadas en el sector a su cargo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Eduardo Rodríguez, realizó veintiún (21) horas extras en esta Facultad, desde el día 28 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2013, conforme las necesidades de servicio, desarrollando trabajos para el Curso de Ingreso Universitario CIU 2013, razón por la que corresponde autorizar y reconocer las mismas.

Que el Cr. Carlos Guillermo Revilla, cumpliendo funciones de Vicedecano de esta Facultad, autorizó el presente pedido en fecha 02 de Mayo de 2013.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

Lo normado por la Resolución CS N° 503/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada** la liquidación y el pago de veintiún (21) horas extras, al Sr. **HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.542.226**, Supervisor del Sector Imprenta de esta Facultad, desde el día 28 de Enero y hasta el día 28 de Febrero de 2013, por haber cumplido con los requerimientos de mayor dedicación en su área, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 366/06.

**ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas extras cumplidas por el mencionado agente, serán certificadas por el Sr. Decano de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucionales y Administrativos



*[Handwritten signature]*  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO